

CONVOCATORIA de una beca de formación práctica en la Biblioteca de la Junta General destinada a quienes acrediten tener aprobados los tres primeros cursos de derecho (06/0511/0017/01023).

Bases de la convocatoria

Primera.—*Objeto.*

Se convoca concurso para adjudicar una beca para la realización de los trabajos o estudios de carácter bibliotecario y documental que encomiende la Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad de la Junta General.

Segunda.—*Duración y cuantía.*

1. La beca tendrá una duración de doce meses, prorrogable por otros tantos, y su cuantía de 517 euros mensuales. La Junta General contratará pólizas de seguro, en el supuesto de que el/la becario/a no tuviera cubiertas las necesidades de seguridad básicas.

2. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial con la Junta General.

Tercera.—*Solicitantes y presentación de instancias.*

1. Podrán optar los estudiantes de Derecho a partir del segundo ciclo (esto es, que tengan aprobados las asignaturas obligatorias y troncales del primer ciclo). Esta beca no será compatible con un trabajo remunerado o con otra beca de similares características.

2. Las personas interesadas en obtener la beca, que cumplan los requisitos exigidos en el número anterior, habrán de dirigir instancia al Ilustrísimo Señor Letrado Mayor de la Junta General acompañada de un currículum lo más completo y detallado posible y de la relación de méritos alegados y debidamente justificados.

3. Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro de la Secretaría General del Parlamento dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarta.—*Selección.*

La selección del becario se realizará mediante la valoración de los méritos alegados y justificados de acuerdo con el baremo que figura como anexo. En el caso de que el Tribunal lo estime conveniente, podrá llevarse a cabo una entrevista personal con los aspirantes. Si a juicio del Tribunal ninguno de los candidatos alcanzase puntuación suficiente, se declarará desierta la convocatoria.

Quinta.

La composición del Tribunal, a designar por la Presidencia de la Junta General, estará constituido por:

- Un Vicepresidente de la Junta General.
- La Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo.
- Un funcionario del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo, que actuará como Secretario.

Sexta.

La adjudicación de la beca será resuelta por la Presidencia de la Junta General a la vista de la propuesta del Tribunal, pudiendo, en su caso, y a propuesta de éste, designar suplentes por el orden de puntuación para supuestos de renuncia.

Séptima.—Obligaciones del becario.

1. El becario que acepte la beca que se le conceda se compromete a lo siguiente:
 - a) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
 - b) Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale.
 - c) Presentar, si le son requeridos, informes periódicos que contendrán la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.
2. El becario llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas por la Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, en cómputo de cinco horas diarias, veinticinco semanales, y en alguna de las dependencias del servicio mencionado. El horario será, al menos en parte, coincidente con el de la Jefa del Servicio.
3. La Junta General se reserva el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario no realizara los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias.
4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Anexo

A.—Méritos académicos.

1. Calificación promediada de Matrícula de Honor en los estudios de Derecho, 4 puntos.
2. Calificación promediada de Sobresaliente en los estudios de Derecho, 3 puntos,
3. Calificación promediada de Notable en los estudios de Derecho, 2 puntos.

B.—Prácticas.

Experiencia en trabajos relacionados con bibliografía o documentación jurídica, hasta un máximo de 4 puntos.

C.—Idiomas.

Hasta un punto por cada idioma (hasta un máximo de 3).

D.—Conocimientos de informática.

Hasta 3 puntos.

E.—Otros méritos.

Hasta 2 puntos.

Cuarto.—Publicar la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial de la Cámara.

En el Palacio de la Junta General, a 30 de marzo de 2006.—El Letrado Mayor.—5.603.